



RESOLUCIÓN No. 2390 DE 2026

Por la cual se traslada a un(a) **Docente de Aula** vinculado en **Propiedad** del (a) **I.E Técnico Cristo Rey – Sede Principal** del municipio de Arauca (Ara). A la **I.E. José Pdel Lizarazo – Sede Principal** del municipio de Saravena.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de las facultades legales y en especial las que le confieren los Decreto 2277 de 1976, Ley 115/94 y Ley 715 de 2001, Decreto 2277 de 1979, Decreto 1278 de 2002, Decreto 1075 de 2015, Decreto 427 de 2022, emanado del despacho del señor Gobernador, y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 22 de la ley 715 de 2001, regula el tema de traslados de manera general, independiente del estatuto docente aplicable a los docentes y directivos docentes. Al respecto señala: "para cuando la debida prestación del servicio educativo se requiera el traslado de un docente o directivo docente, se ejecutará discrecionalmente y por acto debidamente motivado por la autoridad nominadora Departamental, Distrital o del Municipio certificado cuando se efectuó dentro de la misma entidad territorial".
2. Que el Decreto 1075 de 2015 establece en su Artículo 2.4.5.1.5. *Traslados no sujetos al proceso ordinario. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado, en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso ordinario de traslados de que trata este Capítulo, cuando se originen en:*
 1. *Necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.*
En tal caso, el nominador de la entidad territorial debe adoptar la decisión correspondiente considerando, en su orden, las solicitudes que habiendo aplicado al último proceso ordinario de traslado no lo hayan alcanzado.
 2. *Razones de salud del docente o directivo docente, previo dictamen médico del comité de medicina laboral del prestador del servicio de salud.*
 3. *Necesidad de resolver un conflicto que afecte seriamente la convivencia dentro de un establecimiento educativo, por recomendación sustentada del consejo directivo.*
3. Que el (la) docente **KARLA YULIE CARRERO RINCON** identificado(a) con cédula de ciudadanía **1094243742** fue vinculado(a) mediante Decreto **1120** del **17** de



RESOLUCIÓN No. 2390 DE 2026

Por la cual se traslada a un(a) **Docente de Aula** vinculado en **Propiedad** del (a) **I.E Técnico Cristo Rey – Sede Principal** del municipio de Arauca (Ara). A la **I.E. José Pdel Lizarazo – Sede Principal** del municipio de Saravena.

noviembre de 2023 como docente de aula, que actualmente se encuentra ubicado(a) en el (la) **I.E Técnico Cristo Rey - Sede Principal**, área **Ciencias Naturales - Química**, que se requiere el traslado por necesidad del del servicio por el traslado a otra entidad territorial de la docente **MARIA EUGENIA VILLAMIZAR FLOREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 60258726 en el marco del convenio interadministrativo No. 007 del 13 de marzo de 2026, Resolución No. 1262 del 18 de marzo de 2026 traslado sin solución de continuidad y declaración de vacancia definitiva efectuado mediante Decreto No. 382 del 05 de mayo de 2026 y solicitud cambio de perfil efectuado por el directivo docente - rector, **GERMAN AUGUSTO RAMÍREZ GÓMEZ** realizado mediante Radicado No. ARA2026ER002707 del 27 de marzo de 2026.

4. Que el (la) **Docente de Aula** el(la) señor(a) **KARLA YULIE CARRERO RINCON** identificado(a) con cédula de ciudadanía número **1094243742** de el(la) **I.E Técnico Cristo Rey - Sede Principal** del municipio de Arauca mediante Radicado No. ARA2025ER009719 del 19 de diciembre de 2026, solicita traslado por necesidad del servicio para **I.E. José Pdel Lizarazo - Sede Principal** del municipio de **Saravena**.
5. De acuerdo al Decreto 427 de 2022, artículos 1 y 2, emanado del despacho del (la) señor(a) Gobernador(a) del Departamento de Arauca, se delegó competencia a la Secretaria de Educación Departamental de Arauca, para firmar actos administrativos, observando las disposiciones legales que regulan las situaciones administrativas de los docentes y directores docentes en el Departamento de Arauca, conforme al Decreto 2277 de 1979, Decreto 1278 de 2002, Decreto 1075 de 2015 y demás disposiciones concordantes.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar por necesidad del servicio al(a) **Docente de Aula** en **Propiedad**, **KARLA YULIE CARRERO RINCON** identificado(a) con cédula de ciudadanía **1094243742**, de el(la) **I.E Técnico Cristo Rey – Sede Principal** del

RESOLUCIÓN No. 2390 DE 2026

Por la cual se traslada a un(a) **Docente de Aula** vinculado en **Propiedad** del (a) **I.E Técnico Cristo Rey – Sede Principal** del municipio de Arauca (Ara). A la **I.E. José Pdel Lizarazo – Sede Principal** del municipio de Saravena.

municipio de Arauca a el(la) **I.E. José Pdel Lizarazo – Sede Principal**, área **Ciencias Naturales - Química** en el municipio de **Saravena**.

PARÁGRAFO: Este traslado se hará efectivo para el establecimiento educativo receptor, una vez se supla la vacante generada en el establecimiento educativo de origen, previa certificación emitida por el Directivo Docente.

ARTÍCULO SEGUNDO: El(la) docente que se traslada no requiere nueva posesión por venir el funcionario en continuidad.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el presente acto administrativo al (a) interesado (a) según lo preceptuado en el artículo 66 y siguientes del C.P.A.C.A.

ARTÍCULO CUARTO: Para los fines legales envíese copia de la presente Resolución a la oficina de archivo para que se anexe a la historia laboral del (la) **KARLA YULIE CARRERO RINCON** y a los interesados.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación, surte efectos fiscales a partir de la fecha de presentación en el nuevo establecimiento educativo.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a los 07 MAY 2026

ARIEL PEDRAZA PINZON

Secretario de Educación Departamental de Arauca

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó, Revisó:	Osman Yair Vega Cisneros	Profesional Universitario	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos:	Carmen Yiseth Garrido Blanco	Directora Área Talento Humano SEDA	
Revisó y Aprobó Aspectos jurídicos:	Marceliano Guerrero Alvarado	Director Área Jurídica SEDA	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

